

ACORDADA N° *Setecientas cuarenta y tres*

POR LA QUE SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y REMATES JUDICIALES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *siete* días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Barreiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, el Art. 3º de la Ley N° 609/95, que organiza la Corte Suprema de Justicia, establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

Por Acordada N° 83 del 4 de mayo de 1998, se creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, con el objetivo del sorteo y distribución de expedientes de Hábeas Corpus, Hábeas Data y juicios de Amparo de la Capital.

El funcionamiento de dicha dependencia se encuentra regulada por la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 694 del 3 de marzo de 2000, por la que constituye a esta dependencia como una oficina administrativa encargada de lo dispuesto en la Acordada N° 83 del 4 de mayo de 1998.

Por la Acordada N° 227 del 7 de setiembre de 2001, se estableció la ampliación de la implementación de la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales a las localidades de San Lorenzo, Lambaré y Luque, Ciudad del Este, Hernandarias, Encarnación; la Acordada N° 342 de fecha 16 de diciembre de 2004 dispuso la puesta en funcionamiento en la localidad de Coronel Oviedo, la Acordada N° 406 de fecha 14 de marzo de 2006, dispuso la ampliación de la mencionada oficina en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, la Acordada N° 407 de fecha 21 de marzo de 2006, ordenó la ampliación a la localidad de Villarrica.

Asimismo, se dispuso la ampliación de la mencionada Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales en las localidades de: Paraguari, San Pedro, Caacupé, Pedro Juan Caballero, Pilar, Salto del Guairá, Caaguazú y Caazapá, de acuerdo a las Acordadas: N° 426 de 26 de setiembre de 2006, N° 431 de fecha 31 de octubre de 2006, N° 441 de fecha 19 de diciembre de 2006, N° 446 de fecha 24 de junio de 2007, N° 468 de fecha 31 de julio de 2007, N° 512 de fecha 25 de marzo de 2008, Acordada N° 539 de fecha 19 de agosto de 2008, N° 545 de fecha 7 de octubre de 2008, y la Acordada N° 565 de fecha 31 de marzo de 2009, respectivamente; sin perjuicio de otras normativas que regulen el funcionamiento de las oficinas dependientes de a la

Alejandro Cuevas Carretero
Secretario

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Gladys Ester Barreiro de Mónica
Ministra

Luis María Benítez Riera
Presidente

RAÚL TORRES KIRMSE
Ministro

César Antonio Garay

ACORDADA N° ...selecientos...cuarenta...y...tres...

Dirección General de Garantías Constitucionales en las localidades de las Circunscripciones Judiciales de la República.

Debido a la importancia de las funciones de las Mesas de Entradas de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales, la asignación de los Rematadores Judiciales en virtud a lo establecido en la Acordada N° 540 de 2 de septiembre de 2008, así como la recepción de las Quejas y Denuncias conforme a la Acordada N° 475 de 18 de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta que dicha dependencia se encuentra en funcionamiento en las principales localidades de las Circunscripciones Judiciales de la República, corresponde consolidar y reglamentar las funciones de la Dirección General.

Atendiendo la Política Institucional y el Gerenciamiento de la Dirección General de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales, con sede en la capital, y de competencia nivel nacional, según la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 1514 de fecha 8 de agosto de 2011, y la ratificación de la misma por parte del pleno de la Corte Suprema de Justicia conforme a la Resolución N° 3271 de fecha 9 de agosto de 2011.

Por tanto, de conformidad con el Art. 3º, incisos a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema De Justicia", y con el Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial",

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1º - La Dirección General de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales depende jerárquica, funcional y operativamente de la Corte Suprema de Justicia, y tiene competencia a nivel nacional, con las funciones generales que se encuentran explicitadas en el cuerpo de la presente Acordada.

Art. 2º.- La Dirección General de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales estará estructurada con una Dirección General, una secretaría administrativa, dos Coordinaciones una encargada de la Capital y otra de las unidades técnicas del Interior del País, que actuarán de nexos entre las dependencias y la Dirección General. Asimismo las Oficinas de Mesas de Entrada estarán conformadas por un Área de Recepción y Desinsaculación de Expedientes, un Área de Registro y un Área de Distribución, a cargo de funcionarios que desempeñarán las funciones establecidas en las normativas vigentes.

Art. 3º.- La Dirección General estará a cargo de una Director/a General, y contará con una Secretaría como unidad administrativa de apoyo, con las siguientes funciones generales:

a) Supervisar en forma directa al personal subordinado a la Dirección General y las demás oficinas que dependan de la misma.

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garay

Luis María Benítez Riera
Presidente

Glady Echeburu
Ministra

ANTONIO FRETES

Rafael Ángel Torres
Ministro

ACORDADA N° ...Veintecientos...cuarenta...y...tres.....

- b) Participar en el proceso de selección y movimiento del personal de la Dirección General en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, teniendo la atribución de proponer ante la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, contratación, promoción, traslado, remoción y/o cesantía de los mismos, dentro de las normativas vigentes;
- c) Supervisar la adecuada utilización de los documentos relacionados con su Dirección, el uso de documentos especiales (confidenciales y/o de distribución controlada), así como la distribución y archivo de los mismos;
- d) Supervisar la adecuada utilización y conservación de los bienes del activo fijo asignados a su área y el destino o uso de los insumos y útiles de oficina;
- e) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, los convenios y documentos anexos, así como las disposiciones establecidas por la Corte Suprema de Justicia;
- f) Informar a la Corte Suprema de Justicia respecto de las actividades de la Dirección, y realizar las consultas que fueren necesarias, en el momento oportuno;
- g) Resolver dentro de sus facultades, los asuntos que sean sometidos a su consideración, conforme a las atribuciones y responsabilidades establecidas;
- h) Participar de las Reuniones de Trabajo, a fin de tratar temas de trascendencia, aportar o recomendar alternativas de solución y cursos de acción tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales;
- i) Elaborar informes del Área a su cargo, con la amplitud y periodicidad que le sean requeridos por las autoridades competentes;
- j) Planear, organizar, evaluar e implementar nuevas funciones técnicas y los reglamentos que fueren aprobados, tendientes a mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la Dirección General;
- k) Elaborar, coordinar y consolidar la Memoria Anual de su área para su remisión a la Corte Suprema de Justicia;
- l) Elaborar y consolidar el Anteproyecto de Presupuesto Anual correspondiente a su Dirección, proponiendo las inversiones y gastos correspondientes, a fin de ser elevados a los órganos competentes;
- m) Promover y elevar a la Corte Suprema de Justicia propuestas de nuevas normativas y las modificaciones de reglamentos, manuales que regulan la gestión técnica-administrativa de la Dirección General;
- n) Propiciar reuniones de trabajo con Coordinadores, Jefes y funcionarios a su cargo, a fin de tratar temas de trascendencia, establecer alternativas de solución y cursos de acción, tendientes al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la Dirección General;
- o) Participar en la elaboración del Plan Estratégico de la Institución y el Plan Operativo de la Dirección General;
- p) Solicitar a las dependencias correspondientes la provisión oportuna de equipos, materiales y útiles de oficina, así como controlar el uso racional de los mismos en los sectores de su competencia;
- q) Coordinar acciones con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, y las dependencias encargadas de Mesa de Entrada de Primera

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

César Antonio Garry

Luis María Benítez/Riera
Presidente

ANTONIO PRETES
Gloria Ester Barreiro de Mónica
Ministra

MINISTRO

ACORDADA N° veintecuatros cuarenta y tres

Instancia Civil, Laboral, y Penal, así como con la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, para el mejoramiento de cuestiones sometidas a su competencia;

r) Llevar adelante acciones conjuntas con la Coordinación de la Oficina de Quejas y Denuncias dependiente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, con relación a aspectos establecidos en la Acordada N° 475 de 18 de septiembre de 2007, hasta nuevas disposiciones de la Corte Suprema de Justicia con relación a la recepción de Quejas y Denuncias en las localidades del interior de la República;

s) Supervisar el cumplimiento del horario laboral fijado por la Corte Suprema de Justicia, por parte del personal subordinado a la Dirección General, coordinando dichas tareas con los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del interior de la República;

t) y las demás funciones que disponga la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4°.- Las Mesas de Entrada de Garantías Constitucionales y Rematadores Judiciales, informarán mensualmente a la Dirección General sobre expedientes, datos estadísticos y funcionamiento general de las dependencias de las localidades de las Circunscripciones Judiciales del interior de la República de acuerdo a las normativas establecidas para el efecto.

Asimismo, la Dirección General informará a Corte Suprema de Justicia en forma semestral sobre su funcionamiento.

Art. 5°.- La Dirección General de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales contará con las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con los objetivos institucionales y de la Dirección General.

Art. 6°.- Establecer la implementación gradual de los procesos organizativos y de reglamentación para las diversas áreas y unidades componentes de la Dirección General.

Art. 7°.- Anotar, registrar, notificar.

César Antonio Garay
Presidente

ALICIA FITELA GUISA
Ministra

Glenn Ester Barreto de Mónica
Ministra

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

RAUL TORRES KEMPER
Ministra

ANTONIO FRETES

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario